

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Asunto: sucesión

Causante: miguel Antonio angel martinez

Interesados: maria Emma angel linares y otros

Radicación: 73-270-40-89-001-2017-00068-00.

Se encuentra al despacho el presente proceso de Sucesión Intestada del causante MIGUEL ANTONIO ANGEL MARTINEZ, para resolver sobre la aclaración respecto de la sentencia del diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), respecto de la partición solo a lo referente a la primera hijuela se aclara acorde con el certificado de tradición del inmueble de matrícula No.362-37107, lo demás no presenta duda alguna.

"HIJUELA PRIMERA : PARA el heredero HEREDEROS JOSE ERNESTO ANGEL ROA identificado con cédula de ciudadanía número 93.341.387, se les adjudica la totalidad del bien inmueble denominado LAS TRES CETAS, es decir, los derechos de dominio y la posesión que tiene la exponente vendedora sobre todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle como cesionario del hijo en la sucesión del señor RAFINO MARTINEZ, ubicado en Piedecuesta, jurisdicción Del Municipio de Falan, distinguido con la ficha catastral 000100100013000 y la matricula inmobiliaria 362-37107 de la oficina de instrumentos públicos de Honda, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera que de Falan conduce a Palocabildo y mide aproximadamente 30 metros; luego se parte de un mojón de piedra que está situado al pie de un árbol Cucharero a la orilla de la misma carretera

Nacional, en línea recta a encontrar un árbol Nacedero, donde hay un mojón de piedra marcado con las letras R.N.; de éste mojón y siguiendo por una cañada abajo hasta encontrar un zanjón de cemento que es lindero con la Señora EUDOCIA VIUDA DE RODRIGUEZ; de éste mojón se sigue en línea recta por el borde de un cerco de alambre de púa hasta llegar a un alto donde hay un mojón de piedra; de aquí en recta y bajando a otra cañada que delimita predios de Marcos Melo, de aquí se sigue por otro cerco de alambre que delimita predios del señor Marcos Melo, en recta hasta encontrar un mojón de cemento situado a la orilla de la carretera; de éste mojón en recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida .

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



TRADICION: Inmueble que fuera adquirido por La Causante mediante el modo adquisitivo la compra a la Señora DOLORES ROZO VIUDA DE ROJAS, de conformidad con la escritura pública número 99. De fecha 9 de febrero de 1978, de la Notaria Única de Honda y registrada a folio de Matricula inmobiliaria 362-37107 de la oficina de instrumentos Públicos de Honda.

AVALUO: Predio que tiene un avalúo catastral de (\$ 955.500)

(...)"

Así las cosas se aclaran lo referente a las dudas para Registro de instrumentos públicos, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACLARA en la hijuela primera "PARA el heredero **HEREDEROS** JOSE ERNESTO ANGEL ROA identificado con cédula de ciudadanía número 93.341.387, se les adjudica la totalidad del bien inmueble denominado LAS TRES CETAS, es decir, los derechos de dominio y la posesión que tiene la exponente vendedora sobre todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle como cesionario del hijo en la sucesión del señor RAFINO MARTINEZ, ubicado en Piedecuesta, jurisdicción Del Municipio de Falan, distinguido con la ficha catastral 000100100013000 y la matricula inmobiliaria 362-37107 de la oficina de instrumentos públicos de Honda, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la carretera que de Falan conduce a Palocabildo y mide aproximadamente 30 metros; luego se parte de un mojón de piedra que está situado al pie de un árbol Cucharero a la orilla de la misma carretera

Nacional, en línea recta a encontrar un árbol Nacedero, donde hay un mojón de piedra marcado con las letras R.N.; de éste mojón y siguiendo por una cañada abajo hasta encontrar un zanjón de cemento que es lindero con la Señora EUDOCIA VIUDA DE RODRIGUEZ; de éste mojón se sigue en línea recta por el borde de un cerco de alambre de púa hasta llegar a un alto donde hay un mojón de piedra; de aquí en recta y bajando a otra cañada que delimita predios de Marcos Melo, de aquí se sigue por otro cerco de alambre que delimita predios del señor Marcos Melo, en recta hasta encontrar un mojón de cemento situado a la orilla de la carretera; de éste mojón en recta hasta encontrar el primer mojón punto de partida .

TRADICION: Inmueble que fuera adquirido por La Causante mediante el modo adquisitivo la compra a la Señora DOLORES ROZO VIUDA DE ROJAS, de conformidad con la escritura pública número 99. De fecha 9 de febrero de 1978, de la Notaria Única de Honda y registrada a folio de Matricula inmobiliaria 362-37107 de la oficina de instrumentos Públicos de Honda.

AVALUO: Predio que tiene un avalúo catastral de (\$ 955.500)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



SEGUNDO: REGISTRESE el trabajo de adjudicación, junto con la presente aclaración y sentencia aprobatoria ante la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Honda -Tolima, para lo cual se remitirá copia auténtica de las piezas procesales pertinentes a costa de la parte interesada. Ofíciase.

TERCERO: REGISTRESE los derechos y acciones a nombre del señor JOSE ERNESTO ANGEL ROA el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 362-37107 y a nombre de MARIA EMMA ANGEL LINARES, MARCO ANTONIO ANGEL LINARES, MARIA MERY ANGEL LINARES, ASMIRO ANGEL CORTES, JOSE DELIO ANGEL CORTES, JOSE MIGUEL ANGEL CORTES, MARIA DEL CARMEN ÁNGEL CORTÉS, ULISSER ANGEL CORTES Por transmisión a JEIBER NAYIDH ANGEL MARTINEZ, MAGDA VIVIANA ANGEL MARTINEZ. JOSE ERNESTO ANGEL ROA se registre el inmueble con matricula inmobiliaria 362-31225. Ofíciase

CUARTO: PROTOCOLICESE el expediente ante la Notaría que designe el interesado en el circuito correspondiente y una vez obra en el proceso la copia antes ordenada y legalmente registrada, se procederá a hacer entrega de las copias del proceso, bajo recibo.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez.

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 03 de hoy _19 de enero de 2021_.

SECRETARIA..

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
FALAN
SECRETARIA

Vencido los términos de ejecutoria el día _____ del
mes _____ de año _____

SECRETARIA.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>